

BASES LEGALES CONCURSO “MiRedSalud siempre a mano”

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto y vigencia.

Con motivo de reconocer y agradecer la preferencia de sus pacientes, Empresas Red Salud S.A. (en adelante, “Red Salud”), realizará 1 (un) concurso mensual, por el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025, para aquellos pacientes que cumplan los requisitos indicados en el artículo segundo de las presentes bases.

Los términos y condiciones del concurso “**MiRedSalud siempre a mano**” (en adelante, el “Concurso”), se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos para participar.

- a) Ser persona natural con domicilio en Chile Continental.
- b) Tener 18 años o más.
- c) Haberse registrado en el portal privado MiRedSalud (en adelante, “Portal MiRedSalud”) accediendo desde el sitio web de RedSalud o ingresando directamente a www.mi.redsalud.cl

Para los sorteos mensuales participarán todos los pacientes que se hayan registrado en el Portal MiRedSalud en el mes respectivo.

En el sorteo de cierre de promoción podrán participar todos los pacientes que se hayan registrado en el Portal MiRedSalud, independiente del mes de registro.

ARTÍCULO TERCERO: Contenido del Concurso.

Quienes cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, podrán participar en el Concurso, que tiene por objeto el sorteo de los siguientes premios:

- a) 1 (un) celular Galaxy A55, de forma mensual entre los meses de *noviembre de 2024 a enero de 2025*, para los pacientes que se hayan registrado en el Portal MiRedSalud durante el mes en cuestión.
- b) 1 (un) celular Galaxy A55, para los pacientes que estén registrados en el Portal MiRedSalud al *31 de diciembre de 2024*.
- c) 1 (un) celular Galaxy A55, para los pacientes que estén registrados en el Portal MiRedSalud al *31 de enero de 2025*.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

Red Salud realizará los sorteos a través de una herramienta digital que permitirá cargar la base de pacientes que cumple con las condiciones de acceso y entre estos el sistema seleccionará a cada ganador a través de una selección de elección aleatoria. En el caso de los sorteos mensuales, cada sorteo se realizará de manera secuencial y quienes hayan resultado ganadores no participarán en los sorteos de los premios siguientes según lo indicado en el artículo tercero.

A este respecto, la realización de los sorteos tendrá lugar en las siguientes oportunidades:

- a) Respecto de los premios indicados en la letra a) del artículo tercero precedente, el sorteo se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del mes en cuestión. De esta forma y por ejemplo, para determinar a los ganadores del mes de noviembre de 2024,

dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de diciembre de 2024, Red Salud deberá desarrollar el sorteo respectivo para elegir al ganador.

- b) Respecto del premio indicado en la letra b) del artículo tercero precedente, el sorteo se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

Quienes resulten ganadores del sorteo, serán notificados a través del correo electrónico registrado en el Portal Mi RedSalud, instancia en la cual se coordinará la entrega del premio, la que se realizará mediante un despacho, a costo de Red Salud, dirigido al domicilio indicado por el ganador, dentro de Chile Continental.

Desde la comunicación vía correo electrónico efectuada por RedSalud, los ganadores tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta a la referida comunicación.

En caso de que hubiese ganadores que no se contacten con Red Salud dentro de plazo indicado, se extinguirán las obligaciones que tiene ésta última respecto de ellos, pudiendo declararse sin efecto el Concurso respecto de dichos participantes, atendido que no cumplieron con lo dispuesto en las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- a) El ganador no podrá exigir su premio en dinero.
- b) Todo gasto en que incurra el ganador del premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega será de su exclusiva responsabilidad y costo.
- c) No se costeará ningún tipo de movilización para ninguno de los ganadores.
- d) Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los premios que reciban al uso, goce y destino al que naturalmente le correspondan.
- e) Cuando circunstancias ajenas y no imputables a Empresas Red Salud S.A., no previstas en estas bases, lo justificaren, se podrá cancelar, suspender o modificar el Concurso y/o entrega del premio. Dicha circunstancia deberá ser notificada al público a través de la Página Web de Red Salud. En ese sentido y a propósito de eventuales modificaciones, siempre que no importen una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del sorteo, RedSalud podrá modificar su duración, lugar, fechas del sorteo, premios, características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedarán excluidos de participar del Concurso:

- a) Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al 10% (diez por ciento) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes a Empresas Red Salud S.A., colaboradores (trabajadores y prestadores de servicio) de Red Salud, el personal de sala de sus establecimientos médicos y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o a Red Salud, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso. Esta exclusión se extiende también a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

- b) Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales y Derechos de uso de Imagen.

Cada uno de los participantes del presente Concurso autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso (incluida su imagen) sean tratados por Empresas Red Salud S.A. exclusivamente para llevar a cabo este Concurso y con la única finalidad de preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos relacionado a su giro y remitir la información correspondiente al participante y realizar las acciones promocionales que considere adecuadas, utilizando y difundiendo sólo con tales fines los datos del ganador (nombre, fotografía del ganador en la web o cualquier otro medio de comunicación o publicidad, así como en las redes sociales de Empresas Red Salud S.A.), sin que por ninguna de éstas acciones, esté obligada a realizar ningún tipo de pago, indemnización o compensación económica alguna por ello, ahora o a futuro.

En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deberán enviar un correo electrónico a marketing.redsalud@redsalud.cl.

Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B del DFL N°3 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. Dicha solicitud, deberá realizarse al siguiente correo electrónico: marketing.redsalud@redsalud.cl.

ARTÍCULO NOVENO: Reserva de Acciones.

Red Salud se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, incluyendo entre ellas, la falsificación o adulteración de datos, sin limitarla.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conocimiento y aceptación de las bases del Concurso.

Se entenderá que toda persona que participe en el sorteo ha conocido íntegramente estas bases y voluntaria y libremente ha decidido participar y aceptará recibir a futuro información de Empresas Red Salud S.A. si ha entregado sus datos de contacto, teniendo presente en todo caso lo dispuesto en las presentes bases.